



XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

FOLIO 40947-10  
MLV

COMERCIAL ECCSA S.A.  
RUT.: N° 83.382.700-6  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
registradoras.

SANTIAGO, 01.07.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex \_\_\_\_ 3351\_\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 29 de Junio de 2010 presentado por don **ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT N° 4.438.651-8**, en representación legal de **COMERCIAL ECCSA S.A., RUT N° 83.382.700-6**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionaran en su establecimiento ubicado en **PANAMERICANA NORTE N° 550-A, comuna de RENCA;**

| MARCA    | MODELO | NUMERO SERIE | NUMERO FISCAL | TIPO DE MAQUINA | CAJA N° |
|----------|--------|--------------|---------------|-----------------|---------|
| IBM-4846 | E65    | 41D8149      | 209391        | A               | 1       |
| IBM-4846 | E65    | 41D8083      | 209392        | A               | 2       |
| IBM-4846 | E65    | 41D8064      | 209393        | A               | 3       |
| IBM-4846 | E65    | 41D8729      | 209394        | A               | 4       |
| IBM-4846 | E65    | 41D8049      | 209395        | A               | 5       |

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: **LAS TECLAS “FACTURAS” y “GUIAS DE DESPACHO”;**

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1726 de 12.12.2007, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:****HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. N° 1726 de 12.12.2007.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO**  
**JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION**  
**Y ASISTENCIA(S)**  
**RES. EX. N° 1897 de 03-08-06**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

**DISTRIBUCION:**

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

C/C XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE

A don Alejandro Fridman P. Rep. Legal de  
 COMERCIAL ECCSA S.A.

Huérfanos N° 1052, Piso 4 interior

Santiago.